



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2022-MPSM

Tarapoto, 27 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Febrero de 2022, mediante el cual se acuerda **Ordenanza Municipal que Exonera del Pago de la Tasa por Emisión de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; Y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 13-2021-XI-MACREPOL-SAM/UNIADM-ARINFR-EQ, con registro de Ingreso N° 00783, de fecha 24 de enero del 2022, el CORONEL PNP PAUL ROLANDO CUADROS GAMBOA - Jefe de la Unidad de Administración reitera solicitud de exoneración del pago de tasa por emisión de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, del bien inmueble ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 1220, distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades dentro de los límites que establezca las leyes y dentro de su jurisdicción, están facultadas para *"crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas"*.

Que, de acuerdo al artículo 40° segundo párrafo de la: Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", *"Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"*. En ese mismo sentido, el artículo 9° Inciso 8 de la misma norma prescribe que compete al Concejo Municipal entre otros, aprobar las ordenanzas.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por Unanimidad el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA POR EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS.

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la respectiva tasa por emisión de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del Inmueble ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 1220, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín, establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificatorias, con Código N° PAT973CDF0, a favor de Unidad de Administración de la Policía Nacional del Perú -XI-MACREPOL-SAN MARTÍN.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Secretaría General y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Región San Martín.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
LCF-SGPCUC-GI/MPSM
Cc.
G. Municipal.
G. de Administración y Finanzas
G. de Planeamiento y Ppto.
Asesoría Jurídica.
GI
SGPCUC/GI
Expediente
Archivo.

